

En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Ca ahorra, 25 de octubre de 1984.

La Alcalde,

ANUNCIO

3629

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.—Aprobación, si procede, de las ordenanzas fiscales de los recargos sobre Licencia Fiscal siguientes: Licencia Fiscal de Impuesto Rendimiento de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas).

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor de los Sres. miembros del Grupo Socialista y Agricultores Independientes y cinco en contra de los Sres. miembros del Grupo Popular, y por tanto con el quorum de la mayoría legal absoluta requerida acuerda.

Primero.— Aprobar inicialmente la imposición del recargo sobre la licencia Fiscal del Impuesto de Rendimiento de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas) en el cien por cien de la cuota del Tesoro.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, tal como establece el art. 19.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones en caso de que las hubiere se entenderán desestimadas.

En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Ca ahorra, 25 de octubre de 1984.

La Alcalde,

ANUNCIO

3630

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.—Aprobación, si procede, de las ordenanzas fiscales de los recargos sobre licencia fiscal siguientes: Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor de los Sres. miembros del Grupo Socialista y Agricultores Independientes y cinco votos en contra de los Sres. miembros del Grupo Popular, y por tanto con el quorum de la mayoría legal absoluta requerida acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente la imposición del recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el cien por cien de la Cuota del Tesoro.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, tal como establece el art. 19.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones en caso de que las hubiere se entenderán desestimadas.

En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Ca ahorra, 25 de octubre de 1984.

La Alcalde,

EDICTO

3551

Por don Gregorio Díez Sánchez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado lanar, sistema semiextensivo, con emplazamiento en Polígono 15 Parcela 249.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 16 de octubre de 1984.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

ANUNCIO

3608

Por don Amador Gómez Ruiz, se ha solicitado licencia para el desarrollo de la actividad de un Taller de Herrería, con emplazamiento en la calle Juan Pablo Huerta número 85.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

3607

Por don Pedro García Villar, se ha solicitado Licencia de apertura de dos pabellones de ganado porcino, con emplazamiento en el Polígono 7 del término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, 25 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORERA

ANUNCIO

3585

El Ayuntamiento de Corera, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, ha acordado la aprobación de la modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal sobre rieles, postes, palomillas, etc. que se establezcan o vuelen sobre la vía pública y a creación de la ordenanza fiscal que grava la existencia de puertas que abren a la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando expuesto el expediente correspondiente en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles